

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

1. EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DENOMINADO “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”. El cuatro de marzo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG161/2021, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, de observancia general y obligatoria para los partidos políticos nacionales y para las personas candidatas independientes a una diputación federal durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
2. RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RELACIONADAS. El veinticuatro de noviembre, el Pleno del INAI aprobó las resoluciones que recayeron a los recursos de revisión en materia de acceso a la información, identificados con las claves RRA10703/21 y RRA11955/21, en los cuales se instruyó al Instituto Nacional Electoral a hacer públicos los nombres de las personas que se postularon por acciones afirmativas, el nombre de las candidatas y candidatos electos por acción afirmativa, así como la acción afirmativa vinculada con el partido político, el número de lista, el principio de participación, el género y el entorno geográfico en el cual participan dichas personas candidatas.
3. EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN E INSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN AL MARCO REGLAMENTARIO Y NORMATIVO INSTITUCIONAL, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS DATOS RECABADOS. El diecisiete de diciembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en sesión extraordinaria mediante la resolución INE/CG1794/2021, dictada en el expediente INE/SE/AT-05/2021, por la que ejerce la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los procesos electorales locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

De igual forma, en el resolutivo Octavo de la citada resolución, se instruyó a las áreas internas del Instituto Nacional Electoral para que, con la debida oportunidad, previo al inicio de los procesos electorales locales de 2023 y para los de 2024, formularan y presentaran la propuesta de modificación al marco reglamentario y normativo institucional, que permita la implementación permanente del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” en todas las entidades federativas, así como la metodología para el análisis de los datos recabados.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

4. MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 4 Y 267 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA DAR OBLIGATORIEDAD AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES. El siete de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG616/2022, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales



federales y locales; y se agregan los anexos 24.1 “Lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para los procesos electorales federales” y 24.2 “Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales”, en adelante “los lineamientos”. Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre 1.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

5. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA A LA PARIDAD DE GÉNERO. El seis de julio, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto número 29217/LXIII/23, mediante el cual el Congreso del Estado modificó diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco, en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en la entidad federativa.

6. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA COMISIÓN RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONOCELES”. El treinta y uno de agosto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la designación de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos como la Comisión responsable de supervisar el desarrollo e implementación del sistema “Candidatos y Candidatas Conóceles”, así como la designación a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos personales y Archivo de este Instituto como responsables de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatos y Candidatas Conóceles”, y como unidades responsables a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad Género y No Discriminación, y la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de

1 De conformidad a lo expuesto en:

https://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202209_07_ap_12.pdf

Informática para que, en coordinación con la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, apoyen los trabajos relacionados con el Sistema.

7. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO. El ocho de septiembre, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-057/2023 el Consejo General de este Instituto aprobó los Lineamientos antes mencionados.

8. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024. El dieciocho de septiembre, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-060/2023 el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral del proceso electoral local concurrente 2023-2024, con la finalidad de que todos los actores políticos, y la ciudadanía conozcan con la debida antelación las fechas y plazos del proceso electoral 2023-2024.

9. INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONOCELES" DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El cuatro de octubre mediante oficio identificado con número 2108/2023 de Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo de este organismo electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral el Informe del mes de septiembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, realizados respecto al periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintitrés, en relación con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.



CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual forma, el Instituto tiene la facultad y responsabilidad de desarrollar e implementar, supervisar y operar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identificación de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, de conformidad con lo previsto por el artículo 267, párrafo 4; ANEXO 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 1 y 8 de "los lineamientos".

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar que las actividades de los partidos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, las leyes aplicables y el código electoral local, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para

hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones VIII y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267, párrafo 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y el artículo 6 del ANEXO 24.2 de "los lineamientos", el Consejo General deberá de acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con dicho sistema.

III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III inciso i) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 3, inciso d), y 27 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. DE LAS COMISIÓN RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA, INSTANCIA INTERNA Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General de este Instituto expuesto en el punto 6 dentro del capítulo de antecedentes, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos fungirá como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; la instancia Interna designada como responsable de Coordinar la implementación y operación del sistema es la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo del Instituto, así mismo se encuentran designadas como Unidades Responsables de apoyar en los trabajos relacionados con el Sistema conforme a lo establecido en el artículo 15 de "los lineamientos" a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación y la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de Informática.

V. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Prerrogativas tiene las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas;
- b) Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- c) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- d) Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- e) Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

VI. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley general de Partidos Políticos.

Corresponde a los partidos políticos en lo individual, a las coaliciones, y la ciudadanía, el derecho de solicitar ante el Instituto el registro de candidatas y

candidatos, incluidas las postulaciones de reelección, siempre que cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación de la materia y, en el caso de partidos, además, de acuerdo con su normatividad interna.

Así mismo, las personas ciudadanas que aspiren a participar como candidatas o candidatos Independientes deberán satisfacer, adicionalmente de los requisitos señalados por la Constitución estatal, los establecidos en los artículos 8, 10, 11 y demás relativos del Código Electoral de la entidad, según la elección de que se trate.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los diversos 8, 10, 11, 36, párrafo 1 y 706 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VIII. DEL OBJETIVO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los organismos públicos locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponderá a las personas candidatas postuladas por un partido político o coalición y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de “los lineamientos”.

IX. DE LA PROPUESTA PARA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS

CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024

Para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de los “Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, así como el numeral 267, párrafo 4; ANEXO 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de dar seguimiento idóneo a cada una de las actividades que deberán implementarse con la operación del Sistema **“Candidatas y Candidatos Conóceles”**, además de otorgar certeza a las y los involucrados de las fechas y actividades relacionados a la Implementación del Sistema y en congruencia con el calendario integral aprobado para este proceso electoral, es que se estima necesaria la aprobación de un Plan de Trabajo que corresponda al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en Jalisco, el cual permita que tanto la Comisión responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema, así como las Unidades Responsables designadas en apoyo a los trabajos relacionados con el mismo, puedan cumplir de manera oportuna con las actividades designadas.

El Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 versa sobre los puntos siguientes:

1. Estructura de las Áreas Responsables del Desarrollo de las Actividades.
2. Descripción del Desarrollo del Sistema Informático y Áreas asignadas para tal función.
3. Descripción y Áreas asignadas para lograr el correcto funcionamiento del Sistema.
4. Descripción de Actividades a desarrollar y la Instancia Interna o Unidad Responsable.
5. Cronograma de Entregables, Área Generadora de dicho entregable y los plazos establecidos para su entrega.

En ese sentido esta Comisión, somete a consideración el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema **“Candidatas y Candidatos**

Conóceles” para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, mismo que se anexa al presente acuerdo, y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de:

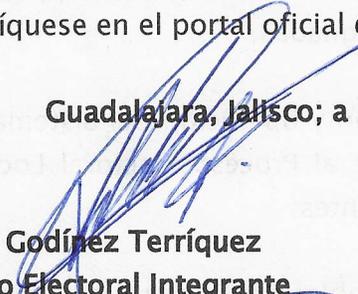
ACUERDO

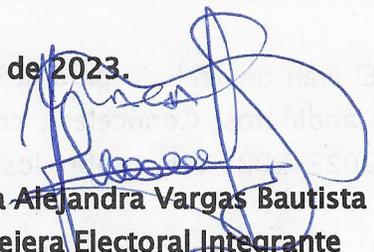
PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema **“CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”** para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024 en los términos señalados en el considerando **IX** del presente acuerdo.

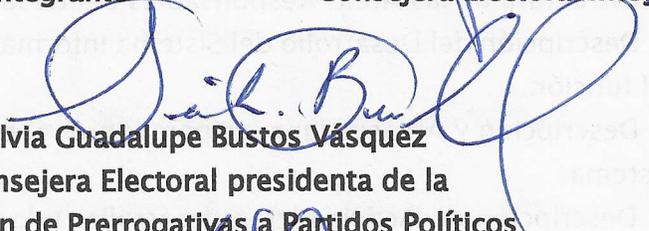
SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de octubre de 2023.


Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Integrante


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera Electoral Integrante

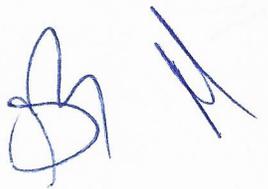

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera Electoral presidenta de la
Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos


Miriam Guadalupe Cutiérrez Mora
Secretaria Técnica

Plan de Trabajo
"Candidatas y Candidatos, Conóceles"
PROCESO ELECTORAL LOCAL
CONCURRENTE 2023-2024

X





~~Contenido~~

- I. Antecedentes
- II. Introducción
- III. Desarrollo del Sistema Informático
- IV. Funcionamiento del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"
- V. Consideraciones finales

I. Antecedentes¹

El 4 de marzo del 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG161/2021, aprobó los lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", de observancia general y obligatoria para los PPN y para las personas candidatas independientes a una diputación federal durante el PEF 2020-2021.

A través del sistema implementado se buscó facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas a una diputación federal que participaron en el PEF 2020-2021, así como para que la autoridad federal cuente con información respecto de los grupos que sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

El 24 de noviembre de 2021, el Pleno del INAI probó las resoluciones que recayeron a los recursos de revisión en materia de acceso a la información, identificados con la claves RRA 10703/21 y RRA11955/21, en los cuales instruyó al Instituto Nacional Electoral hacer públicos los nombres de las personas que se postularon por acciones afirmativas, el nombre de las candidatas y candidatos electos por acción afirmativa, así como la acción afirmativa vinculada con el partido político, el número de lista, el principio de participación, el género y el entorno geográfico en el cual participan dichas personas candidatas.

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General, mediante Resolución INE/CG1794/2021, aprobó ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación institucional de las candidaturas, durante los PEL 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas; en cuyo punto de acuerdo se instruyó a las áreas involucradas en materia de atracción para que realizaran el análisis al Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" en ámbito de su competencia fueran implementados en los PEL.

¹ Las menciones presentadas en este apartado se encuentran de conformidad con lo expuesto en el INE/CG616/2022, publicado en el DOF el día 17/10/22, ubicado en el siguiente enlace:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5668553&fecha=17/10/2022&print=true

Asimismo, en el punto de acuerdo Octavo en relación con el último párrafo del numeral 5, inciso a) de los efectos del acuerdo, se instruyó para que con la debida oportunidad previo al inicio de los PEL del 2023 y para los del 2024, formularan y presentaran a la propuesta de reforma de reglamento que resulten aplicables que permita la implementación permanente del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" en todas las entidades federativas.

El 31 de enero del 2022, el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG46/2022, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos Conóceles", para los PEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de éstos.

El 07 de septiembre del 2022, mediante acuerdo INE/CG616/2022 se aprueban las modificaciones a los artículos 4 y 267 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para dar obligatoriedad al Desarrollo e implementación del Sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles" y se agregan los anexos 24.1 Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y 24.2 Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales.

El 31 de agosto del 2023 se aprobó el Acuerdo IEPC-ACG-054/23 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba la Designación de la Comisión Responsable de supervisar el diseño, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; la Instancia Interna Responsable de asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para el uso del Sistema y las Unidades Responsables que le apoyarán en los trabajos relacionados con su diseño, implementación y operación.

II. Introducción

Para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en Jalisco, se prevé la implementación de un Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", con el fin de proporcionar a la ciudadanía información verídica relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada candidatura, así como, en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria, en

cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice:

"Artículo 4. Todas las disposiciones de este Reglamento que regulan los siguientes temas, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del instituto, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio

i) Desarrollo e implementación del sistema Candidatas v Candidatos, Conóceles.

Artículo 267.

1. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para las autoridades competentes del instituto y de los OPL, los Partidos Políticos Nacionales y locales, aspirantes y candidaturas independientes a cargos de elección federal y local.

[...]

3. En el ámbito federal, una vez aprobadas las candidaturas, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad de sus candidaturas en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, conforme a los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.1.

4. En el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2."

Y de conformidad a lo dispuesto en los *Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"* para los procesos electorales locales, que a la letra dice:

"Artículo 4. El objetivo del Sistema es facilitara la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PEL, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones

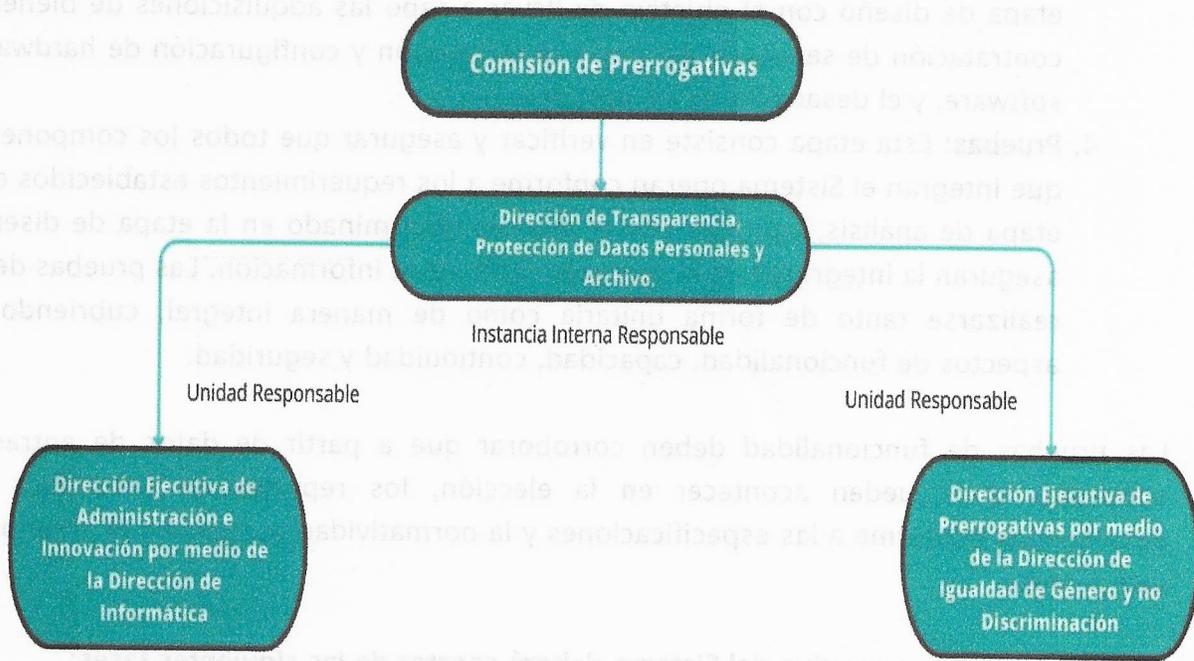
de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Para efectos del funcionamiento de esta herramienta:

- 1. El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado.*
- 2. El Sistema generará dos bases de datos, una correspondiente al Cuestionario de identidad y la segunda al Cuestionario curricular.*
- 3. La captura y consulta del Sistema será a través de Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione el OPL que corresponda.*
- 4. El contenido de la información difundida será responsabilidad exclusiva de los PP, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, según sea el caso.*
- 5. El Sistema es exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.*
- 6. La información del Sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles -en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia; 3 de la Ley Federal de Transparencia, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales-, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público."*

Por lo anterior, el 31 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana designó por Acuerdo IEPC-ACG-054/2023 la Comisión responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo como la Instancia Interna Responsable de coordinar la implementación y operación y como Unidades Responsables que apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de

Género y no Discriminación y la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de Informática, quedando la estructura siguiente:



Derivado de los anterior el presente documento tiene como objetivo establecer el plan de trabajo para el desarrollo e implementación del Sistema, considerando los entregables para dar cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento de Elecciones y Lineamientos correspondientes.

III. Desarrollo del Sistema Informático

Para el desarrollo informático del Sistema será la **Dirección de Informática** la Unidad responsable que en coordinación con la Instancia Interna realizará el:

[Handwritten signature]

1. **Análisis:** En esta etapa se deben llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos técnicos relacionados con la implementación y operación de los procesos y del Sistema;
2. **Diseño:** Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;
3. **Construcción:** En esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software, y el desarrollo de las aplicaciones; y,
4. **Pruebas:** Esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el Sistema operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis, cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y aseguran la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deben realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.

Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes de resultados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

El proceso técnico operativo del Sistema deberá constar de las siguientes fases:

- **Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los PP y candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- **Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas;

- **Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL. 

Interfaces estimadas del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" (CyCC):

Se plantea el desarrollo de módulos con distintos niveles de acceso disponibles para los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes a modo de facilitar el cumplimiento en el acopio de la información para el portal del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Los módulos considerados son los siguientes:

- **Creación de acceso y notificación masiva:** *1 febrero 2024.*

En este módulo se facilitará al área interna responsable de CyCC y a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de Informática generar las cuentas de acceso para cada candidata y candidato del sistema de manera automática y masiva y su envío posterior a las candidaturas aprobados por el Consejo General.

- **Portal de captura de formularios de CyCC:** *15 de febrero 2024.*

Este módulo es el portal al que las candidatas y candidatos, o representantes de partidos políticos y/o candidaturas independientes podrán acceder para dar cumplimiento al llenado de los formularios de la información a publicarse en el portal de CyCC.

- **Administración, validación y publicación para PP y CI:** *15 febrero 2024.*

Los registros completos se tendrán que autorizar por la representación del Partido Político o la Candidatura Independiente para hacerse públicos en el portal de CONOCELES. En este módulo se facilitará esa tarea a los sujetos obligados.

- **Administración y monitoreo de captura:** *15 de febrero 2024.*

El módulo permitirá al área interna responsable del CyCC y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, dar seguimiento al cumplimiento por Partido Político y/o Candidaturas Independientes sobre el llenado de la información de los formularios de CyCC.

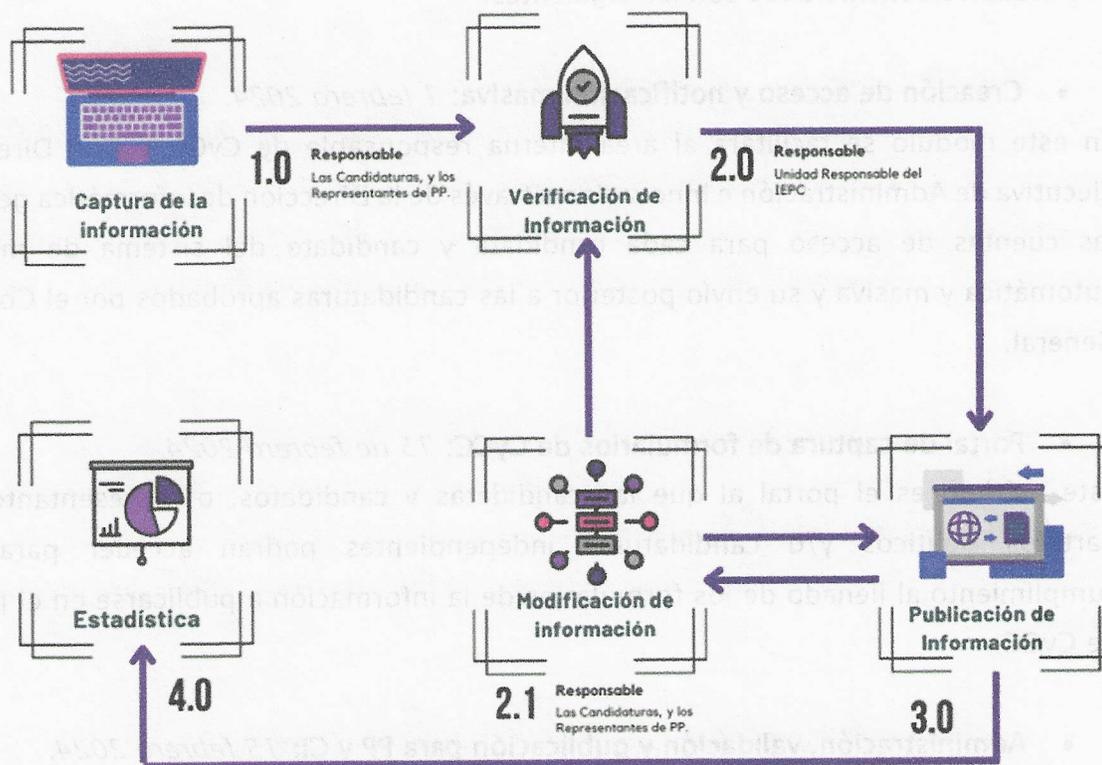
- **Administración y atención de solicitudes de modificación:** 1 marzo 2024.

Se permitirá administrar las solicitudes de cambios de publicaciones particulares.

- **Publicación:** 1 de febrero 2024.

Portal de publicación de la información recopilada de todas las candidaturas registradas.

SISTEMA INFORMÁTICO CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES



El Sistema Informático deberá permitir la captura de un Cuestionario Curricular y un Cuestionario de Identidad para responder las preguntas.

Cuestionario de Curricular y Cuestionario de Identidad:

El Sistema Informático deberá permitir la captura de un **Cuestionario Curricular** y un **Cuestionario de Identidad** para responder las preguntas, basta con que la persona candidata se autoreconozca dentro de un grupo en situación de discriminación o atención prioritaria, conforme a las definiciones señaladas, sin ser necesaria la posesión de alguna documental pública que lo compruebe, para lo cual, la veracidad de la información proporcionada es de su responsabilidad.

Cada pregunta con opción múltiple de respuestas contará con una opción en la que se podrá señalar que prefiere no contestarla o que no se autoreconoce como parte de un grupo en situación de discriminación o atención prioritaria.

En el caso de sustituciones de candidaturas, los PP, sus candidaturas o la persona candidata deberán capturar y actualizar en el Sistema los datos correspondientes, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso para la captura de la información en el Sistema.

En el caso de las candidaturas sustituidas y canceladas, la información de éstas se deshabilitará del Sistema para su consulta pública de forma automática a la actualización del Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.

A). Cuestionario curricular. (Los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán los responsables del llenado de la información curricular misma que deberá ser verificada previo a su publicación), la obligatoriedad no supone que deba llenarse la totalidad de los datos de los rubros señalados como "Medios de contacto público", en su caso, solo deberán referirse aquellos que vayan a ser utilizados en su calidad de persona candidata. Respecto al rubro "Historia profesional y/o laboral" deberá incluirse necesariamente la información relativa al "Grado máximo de estudios y su estatus", "Historia profesional y/o laboral" y "Trayectoria política y/o participación en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil".

Después de la captura de la información el Sistema deberá permitir que la Unidad Interna Responsable verifique que la información se ajusta a lo determinado por la normatividad

aplicable, después de validarla esta información podrá publicarse y no podrá ser modificada más de una ocasión a petición de los PP y las Candidaturas Independientes.

Los datos específicos a capturar son:

Cuestionario Curricular	
Dato a capturar	Descripción
<p>Fotografía</p> <p>Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.</p> <p>La fotografía que sea divulgada en el Sistema no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses previos a su publicación.</p>	<p>El formato de la imagen debe ser .jpg, jpeg, o png</p> <p>El tamaño de la imagen debe ser menor a 700Kb o la que determine el OPL</p>
<p>Medios de contacto públicos</p> <p>Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata</p>	<p>Redes sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Facebook ● Twitter ● YouTube ● Instagram ● TikTok <p>Página web</p> <p>Correo(s) electrónico(s) público(s)</p> <p>Teléfono(s) público(s) de contacto</p> <p>Domicilio(s) de casa de campaña</p>
<p>Historia profesional y/o laboral</p> <p>Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Grado máximo de estudios y su estatus ● Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etcétera (máximo 250 caracteres por cada registro) ● Historia profesional y/o laboral (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres)

	<p>sin espacios en blanco) que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta ● ¿Por qué quiere ocupar un cargo público? (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describan las motivaciones de ocupar un cargo público ● ¿Cuáles son sus dos principales propuestas? (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios por cada propuesta que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública ● Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios) que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública)
<p>Manifestación de autorización para la publicación de la información</p>	<p>Con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General</p>

X

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

B). Cuestionario de identidad: Los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de identidad. La captura de información es obligatoria, por lo que todas las personas candidatas deben proporcionarle al PP postulante; o bien, cargarla directamente por la persona candidata.

Cuestionario de identidad	
Dato a Capturar	Desglose
Autoadscripción indígena:	1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena? A. Sí B. No C. Prefiero no contestar 2. ¿Habla o entiende alguna lengua indígena? A. Sí B. No C. Prefiero no contestar 3. ¿A qué pueblo y/o comunidad indígena pertenece? A. (En este inciso se desplegará el listado de pueblos indígenas) B. Otro _____ C. Prefiero no contestar D. No aplica
Población con	1. ¿Tiene alguna discapacidad? A. Sí B. No C. Prefiero no contestar 2. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, el tipo de discapacidad con el que vive es: A. Permanente B. Temporal C. Prefiero no contestar 3. En caso afirmativo, ¿de qué tipo? A. Física



<p>discapacidad:</p>	<p>B. Sensorial. Esta incluye la deficiencia estructural o funcional de los órganos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> → La audición → La visión → El olfato → El tacto → El gusto <p>C. Mental</p> <p>D. Intelectual</p> <p>E. Otra _____</p> <p>F. Prefiero no contestar</p> <p>4. Su discapacidad le dificulta o impide:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Caminar, subir o bajar escaleras con sus piernas B. Mover o usar brazos y/o manos C. Ver (aunque use lentes) D. Escuchar (aunque use aparato auditivo) E. Hablar o comunicarse F. Aprender, recordar y/o concentrarse G. Interactuar emocional y/o intelectualmente en un entorno social H. Otra _____ I. Prefiero no contestar
<p>Población afroamericana</p>	<p>¿Se considera una persona afroamericana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente?</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Sí B. No C. Prefiero no contestar
	<p>1. ¿Es usted una persona de la población LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra)?</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Sí

<p>Diversidad sexual</p>	<p>B. No C. Prefiero no contestar</p> <p>2. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, usted se identifica como:</p> <p>A. Hombre gay B. Mujer lesbiana C. Persona bisexual D. Mujer trans E. Hombre trans F. Persona intersexual G. Persona no binaria H. Queer I. Otra _____ J. Prefiero no contestar</p>
<p>Personas mexicanas migrantes</p>	<p>1. ¿Es usted migrante? A. Sí B. No C. Prefiero no contestar</p> <p>2. ¿En qué país reside? A. (En este inciso se desplegarán los países) B. Prefiero no contestar</p> <p>3. ¿Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero? A. De 0 a 5 años B. De 6 a 15 años C. Más de 15 años D. Prefiero no contestar</p> <p>4. ¿Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero? A. Familiar B. Estudio C. Trabajo D. Otro _____ E. Prefiero no contestar</p> <p>5. Cuando emigró, ¿se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar</p>



	<p>asegurado en alguna institución educativa del país extranjero?</p> <p>A. Si</p> <p>B. No</p> <p>C. Prefiero no contestar</p>
<p>Población de personas jóvenes: Aquella cuya edad quede comprendida entre los 21 y 29 años.</p>	<p>1. ¿Es parte de la población joven?</p> <p>A. Sí</p> <p>B. No</p> <p>C. Prefiero no contestar</p>
<p>Población de personas mayores: Aquella cuya edad sea de 60 años o más.</p>	<p>1. ¿Es parte de la población de personas mayores?</p> <p>A. Sí</p> <p>B. No</p> <p>C. Prefiero no contestar</p>
<p>Rubro socioeconómico</p>	<p>1. Pensando en todo lo que ganó usted el mes pasado, ¿en cuál de los siguientes grupos de ingresos se encuentra? Por favor incluya salario, o alguna otra ganancia que generalmente recibe cada mes.</p> <p>A. Menos de \$11,000</p> <p>B. De \$11,001 a \$25,000</p> <p>C. De \$25,001 a \$50,000</p> <p>D. De \$50,001 a \$75,000</p> <p>E. De \$75,001 a \$112,000</p> <p>F. Más de \$112,000</p> <p>G. No recibe ingresos</p> <p>H. Prefiero no contestar</p> <p>2. Su fuente principal de ingresos es:</p> <p>A. Salario</p> <p>B. Negocio propio</p> <p>() Atendido con familiares</p> <p>() Con menos de 5 empleados</p> <p>C. Compañía o empresa registrada, con 5 empleados o más</p>

X

[Handwritten signature]

	D. No ha laborado en los 3 meses anteriores E. Prefiero no contestar
Generales	1. Entidad federativa de nacimiento: A. (En este inciso se desplegarán las 32 entidades federativas) B. Prefiero no contestar

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, destrucción transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deberá dar a conocer el aviso de privacidad simplificado e integral del Sistema a través de su portal de Internet.

Los datos personales sensibles de las personas candidatas que hubieren sido sustituidas o canceladas serán suprimidos de las bases de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados de conformidad con los procedimientos y plazos de conservación para el bloqueo, en su caso, y supresión de los datos personales que obran en posesión del OPL.

Los PP y las personas candidatas independientes deberán aceptar en el Sistema el conocimiento del Aviso de Privacidad sobre la publicación de la información. Después de capturada y verificada la información, el Sistema Informático deberá permitir el acceso a través de la página de internet de este Instituto Electoral e informará al INE a través del SIVOPLE las direcciones electrónicas de éstos, para que sean replicados en el Portal de Internet del INE.



La estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria será consultable en la página de internet de los OPL. 

Únicamente cuando las personas candidatas hayan manifestado el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, ésta será visible en su perfil para consulta pública, en caso contrario, la información sólo será utilizada con fines estadísticos.

IV. Implementación y Funcionamiento del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Los órganos superiores de dirección (OSD) de los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema. La instancia interna responsable de coordinar el Sistema conocerá y analizará, las opiniones de los PP y en su caso, candidaturas independientes, representados ante el OSD que corresponda, en relación con la implementación del Sistema.

La Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo es la Instancia Interna designada por el Consejo General, y es la responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema y la Unidades Responsables fungirán como apoyo en los trabajos relacionados con el Sistema. Toda vez que la Instancia Interna es la responsable de asegurar el cumplimiento de los Lineamientos aplicables tendrá las obligaciones siguientes:

1. Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
 2. Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
 3. Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del
- 

OPL en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.

4. En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.
5. Entregar a los PP, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.
6. Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema.
7. Proporcionar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.
8. Brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.

Para la implementación del Sistema y con la supervisión y coordinación de la instancia responsable, así como la colaboración de las Unidades responsables se desarrollarán las actividades siguientes:

No	Actividad	Instancia Interna o Unidad Responsable:
1	Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario Curricular y de Identidad que realicen los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
2	Informar a los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y

	independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de "los Lineamientos".	Archivo Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
3	Elaborar el aviso de privacidad respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo
4	Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros procesos electorales locales.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
5	Al concluir las campañas electorales, dar vista al Consejo General cuando los partidos políticos, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo
6	Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo

X



	<p>electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.</p>	
7	<p>Elaborar y presentar ante los informes periódicos –cuando menos uno en abril y uno en mayo–, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.</p>	<p>Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de Informática</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de área de Igualdad de Género y no Discriminación</p>
8	<p>Remitir a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales los informes periódicos y final de los resultados presentados al Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su conocimiento. El informe final que envíen los organismos públicos locales se presentará en Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previo</p>	<p>Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo</p>



	conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	
9	Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
10	Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
11	Solicitar, de ser el caso, asesorías a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación
12	Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del organismo público local responsable de coordinar el sistema.	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a

		<p>través de la Dirección de Informática</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación.</p>
--	--	--

El Instituto Electoral por medio de la Instancia Interna Responsable deberá proporcionar en las fechas establecidas los entregables siguientes:

No.	Entregables	Área generadora	Fecha límite
1	Documento por el que se informe la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.	CG, Dirección de Informática, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.	01/09/2023
2	Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.	Instancia interna responsable en coordinación con las Unidades Responsables.	01/09/2023
3	Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.	Instancia interna responsable en coordinación con las Unidades Responsables.	01/10/2023 al 30/06/2024

4	Documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el Instituto Electoral, o con el apoyo de un tercero.	Instancia interna responsable en coordinación con las Unidades Responsables.	01/10/2023 3
5	Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables. b) Principales procesos de adquisiciones. c) Contratación y capacitación de personal. d) Liberación de versiones de interfaces.	Instancia interna responsable en coordinación con las Unidades Responsables.	01/11/2023 3
6	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	Dirección de Informática.	01/01/2024 4
7	La cantidad de candidaturas que se prevén aprobar por el OPL.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas: Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación.	05/03/2024 4 Gubernatura. 20/04/2024 4 Diputados MR. 27/04/2024 4 Diputados RP.

8	El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.	Dirección de Informática	01/02/2024
9	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.	Instancia interna responsable en coordinación con la Dirección de Informática y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.	01/04/2024
10	Cualquier modificación a los documentos antes señalados, deberá ser informada al INE.	Instancia Interna Responsable	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación.
11	Cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	Instancia Interna Responsable	Dentro de los cinco (5) días posteriores a que se haya emitido.
12	Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	Instancia Interna Responsable	Se deberá informar dentro de los tres (3) días posteriores a que se haya emitido

El veintinueve de septiembre del presente año, mediante oficio identificado con número 2066/2023 de Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo de este organismo electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el documento por el cual, se informó que la Dirección de Informática como Unidad Responsable que tendrá a cargo el desarrollo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", está en posibilidades de llevar a cabo la implementación del Sistema antes mencionado, por lo que no será necesario contar con el apoyo de un tercero ni realizar procedimientos de adquisiciones.

V. Consideraciones finales

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, desarrollará implementará y operará su propio Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y dará amplia difusión a la ciudadanía sobre esta herramienta para consulta de la trayectoria política y profesional, las propuestas de campaña y la autoidentificación de determinados grupos en situación de discriminación de conformidad con Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales.

Se prevé un plan de capacitaciones robusto dirigido a las candidaturas y al personal, serán realizadas por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a través de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la Dirección de Informática. Señalando que el personal adscrito a dichas direcciones colaborará en el desarrollo, implementación y capacitación del sistema, entre otras actividades, *por lo cual no será contratados exprofeso.*

En lo relativo a las capacitaciones a candidaturas, se realizarán con el fin de difundir la importación en la captura de información en el Sistema, y se proporcionarán oportunamente las herramientas que les permitan cumplir con dicha obligación de manera sencilla y eficaz.

